



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE ENERO DE 2013	7341
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 221/2008, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por **José Alonso Pérez Castillo**, en contra de **Julio Bello**, en seis de diciembre del dos mil trece, se dictó un proveído que establece:

Cuenta secretarial. En seis de diciembre de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza con el escrito, recibido el cinco de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada a la ciudadana Lizbeth del Carmen Acosta Mayo, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien mueble:

a) Camioneta Cuatro Puertas, Volkswagen Jetta Clásico, rojo vino, modelo 2010, serie 3WVRV09M6AM023461, estándar, Cuatro cilindros, asientos de tela, vidrios claros, clima, estado regular, placas VL-78596 actualmente WPV-2715, motor CBP148480, al cual el Ingeniero Alejandro Alfonso Avila de la Fuente, le asignó como valor comercial al bien mueble, la cantidad de \$97,500.00 (noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.



Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día treinta de enero de dos mil trece**, tomando en cuenta el cúmulo de fechas agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 06/diciembre/2012. En **EDICTO** se turno al actuario judicial. scrd

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días**, se expide el presente **edicto** a los cuatro días de enero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

SECRETARÍA JUDICIAL
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.
/mtdm*** Exp. no. 22163008.
VILLAHERMOSA TAB.

No.- 022

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JOSE MANUEL CALAM MOO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha nueve de noviembre del presente año, con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433, 434, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:

Departamento en condominio numero I guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticoman y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado "Cosmos" Ciudad Industrial de esta ciudad; con una superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado AL NORESTE, tres metros setecientos veinticinco milímetros con escalera y pasillo de acceso; AL NORESTE, cuatro metros cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; AL SURESTE, ochocientos milímetros con vacío área común exterior; AL NORESTE, dos metros novecientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SURESTE, seis metros, setenta y cinco milímetros, con departamento J guión trescientos uno; AL SUROESTE, siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros con vacío área común exterior; al NOROESTE, siete metros doscientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SUROESTE, tres metros quinientos setenta y cinco milímetros con vacío área común exterior; AL NOROESTE, siete metros doscientos milímetros con departamento I guión trescientos dos; ABAJO con departamento I guión doscientos tres, ARRIBA con azotea; y su respectivo CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO I guión trescientos tres, con una superficie de 12.500 Mts.2 (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado: AL SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con acceso; AL SUROESTE, con cinco metros, con cajón I guión trescientos dos; AL NOROESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta, AL NORESTE, cinco metros con cajón I guión trescientos cuatro, correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso con respecto al edificio de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento) y con respecto a la fracción es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento), el cual se le fijo un valor comercial de \$521,000.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.),

menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$468,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciase la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

.POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ



No.-021

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente número 241/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cotranzas de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los ciudadanos REYNA DEL SOCORRO MEZA OLÁN y su esposo ANTONIO MANUEL BERTTOLINI LANDERO, en quince de noviembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo un certificado de gravamen correspondiente al inmueble litigado, y de igual forma, un avalúo actualizado, mismos que se agregan al expediente para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Como lo solicita el demandante y tomando en cuenta que del certificado de libertad o gravamen que presenta a la fecha de su expedición no se advierte que exista más acreedor que el propio promovente, con fundamento en los artículos 426, 433, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados REYNA DEL SOCORRO MEZA OLÁN y ANTONIO MANUEL BERTTOLINI LANDERO, que a continuación se describe:

* Departamento en condominio 'L' guión cero cero dos (L-002), planta baja, ubicado en la esquina que forman las calles Ticomán y Gardenia, del conjunto habitacional 'Cosmos', Ciudad Industrial, de esta capital, y su respectivo CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, con superficie de 97.175 m² (noventa y siete metros, ciento setenta y cinco milímetros cuadrados), localizado al NORESTE en tres metros, setecientos veinticinco milímetros, con escaleras y pasillo de acceso; al SURESTE, siete metros, doscientos milímetros con departamento L guión cero cero tres; al SUROESTE, tres metros, quinientos setenta y cinco milímetros, con área verde común exterior; al SURESTE, dos metros, setecientos milímetros, con área verde común exterior; al SUROESTE, siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con área verde común exterior; al NROESTE, seis metros, setenta y cinco milímetros, con fracción II; al NROESTE, tres metros, veinticinco milímetros, con fracción II; al NROESTE, dos metros, novecientos milímetros, con área verde común exterior; al NROESTE, ochocientos milímetros, con área verde común exterior; y al NROESTE, cuatro metros, cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; ABAJO con cimentación AKR/BA, con departamento L guión ciento dos; y su respectivo CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO número L guión cero cero dos, con superficie de 12.500 m² (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado al SURESTE en dos metros, quinientos milímetros, con acceso; al SUROESTE, cinco metros, con cajón L guión cero cero uno; al NROESTE, dos metros, quinientos milímetros, con banqueta; y al NROESTE, cinco metros, con cajón L guión cero cero tres; correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso, con respecto al edificio, de 6.25 %, y con respecto a la fracción, es de 0.69441 %; inscrito bajo el número 10676 del Libro General de Entradas, a folios del 44670 al 44678 del Libro de Duplicados

volumen 120; quedando afectado el departamento número L-002 del folio 92 del libro de condominio volumen 74.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$590,380.00 (Quinientos noventa mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 de la Ley Adjetiva Civil vigente, es decir, la cantidad de \$531,342.00 (Quinientos treinta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del Código de Proceder de la materia, anúnciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes la audiencia se celebrará.

Fecha se fija en razón del segundo período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil doce al dos de enero del año dos mil trece, y para dar margen a que se realicen con la debida oportunidad, las publicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe...
Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 020

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 835/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de RICARDO CRUZ MUÑOZ, en su carácter de acreditado y/o garante hipotecario, así como MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MORA, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, con fecha veintiséis de noviembre del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO Recibido el oficio de cuenta con anexos, signado por la Jefa del Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que remite a esta autoridad el expediente original que se actúa; en tal virtud, háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se ordena agregar a los autos el cuadernillo de archivo 682/2012-II, formado con el escrito recibido el quince de octubre del presente año, y en razón que este se reservó de acordar, se provee al respecto:

Con el escrito antes reseñado, se tiene por presente al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble hipotecado materia de la litis, y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes.

Consecuentemente, glóse el aludido certificado a estas constancias judiciales para que obre como en derecho proceda.

SEGUNDO. Ahora bien, atendiendo a que el término concedido a los demandados en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva para hacer el pago de las prestaciones a que fueron condenados ha transcurrido con exceso, sin que lo hayan hecho, en consecuencia, y con fundamento en los numerales 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 385 fracción I, y 577 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, se declara abierta la **sección de ejecución** en el presente juicio.

TERCERO. De igual forma, se tiene al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de la ejecutante Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, exhibiendo un avalúo elaborado por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, por ser el primero en tiempo. Ello atendiendo a que los demandados no exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.

CUARTO. Así mismo como lo solicita el ejecutante, y toda vez que los demandados no exhibieron su dictamen correspondiente respecto del bien a ejecutar, de conformidad con el arábigo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora, elaborado por el ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo, y es el que se tomará como base para el remate por ser el que se presentó primero en tiempo.

QUINTO. Congruente a lo anterior, y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los

ejecutados RICARDO CRUZ MUÑOZ y MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MORA, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano identificado como lote 18, manzana 1, número 132, ubicado en la calle Circuito Santa Teresa, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Santa Teresa", sito en la ranchería Ixtacomitán, Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, y un área de construcción de 135.84 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al noreste, en 16.00 metros con lote 17; al sureste, en 8.00 metros con María Victoria Pérez Baeza; al suroeste en 16.00 metros con lote 19; y al noroeste en 8.00 metros con Circuito Santa Teresa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintiocho de noviembre del año 2005, bajo el número 14,435, del libro general de entradas, afectándose el predio 184,478, a folio 18 del libro mayor volumen 730, folio real 31527; al cual se le fijó un valor comercial de \$1'270,000.00 (un millón doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

SEXTO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

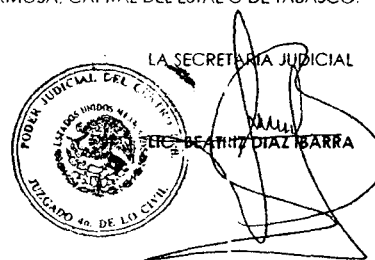
SEPTIMO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores; en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin: las **diez horas del día veinticinco de enero de dos mil trece**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado **ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

/eah.



No.- 019

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 170/2009, relativo a la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria promovido por licenciado Juan Pablo Pulido López Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., a través de su representante la licenciada Margarita Hugues Vélez y por el contador público Eduardo Gabriel Aponte Rico en contra de la ciudadana A).- Shalimar del Grijalva S.A. de C.V., en calidad de Deudor Principal y B).- Gustavo Falcón Pérez en calidad de Garante Hipotecario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe avalúo actualizado respecto del bien inmueble hipotecado a cargo del Ing. JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma, exhibe un certificado actualizado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el bien inmueble hipotecado en autos y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita el promovente en su mismo escrito que se provee y tomando en cuenta la petición formulada por el apoderado legal de la parte actora, en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha treinta de octubre del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, EDIFICIO, en lo concerniente al TERCER PISO: oficinas, en remodelación y área de bar con sanitarios, elevador y cubo de escalera. **CUARTO PISO:** área de restaurant, elevador, cubos de escaleras y sanitarios para damas y caballeros.

QUINTO PISO: área de discotek, con elevador, y escalera de servicio. **MEZANINE:** con área de mesas, sanitarios y cubos de escaleras. **AZOTEA:** área de cocina, sanitarios y cubo de escaleras, ubicado en el número ciento cuatro de la Avenida Constitución de la Zona Centro de esta Ciudad, constante de una superficie total de: **137.00 metros cuadrados**, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 11.90 metros, con Antonia López de Domínguez; **AL SUR:** 8.70 metros, con Marlene Gular de Garrido y copropietarios; **AL ESTE:** 13.75 metros, con el Malecón Carlos A. Madrazo Becerra; **AL OESTE:** 12.70 metros, con la Avenida Constitución.

TERCER PISO: ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, se trata de una área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio de elevadores y escaleras.

CUARTO PISO: ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio del elevador y escaleras.

QUINTO PISO: ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, incluyendo un **mezzanine** de 83.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción, concluida, dedicada al servicio de restaurant, con instalaciones de agua potable, drenaje y electricidad ocultas, acabados de primera, pisos de losetas, ventanas de aluminio y pertas de madera, a la cual se llega por medio de elevador y escalera.

Azotea: 40.00 metros cuadrados destinado a la cocina del restaurant, con servicio de agua potable, drenaje y electricidad ocultos, pisos de cemento pulido y acabados rústicos, donde se encuentran instalaciones de agua, aire acondicionado y tinaco de agua potable.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 6,277 del libro general de entradas, a folios del 59,273 al 59,276 del libro de duplicados volumen 118, afectando el predio número 109,087 a folio 137 del libro mayor volumen 428, a nombre de GUSTAVO FALCÓN PÉREZ.

Ahora bien y toda vez que según lo preceptúa la fracción V del artículo 577 del código de procedimientos en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que

se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida; el ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe el ejecutante siendo esta la cantidad de \$5,472,400.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$4,925,160.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia: Novena Época. Registro: 67078. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXIX, Junio de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: Ia/JJ 24/2009. Página 241 REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así

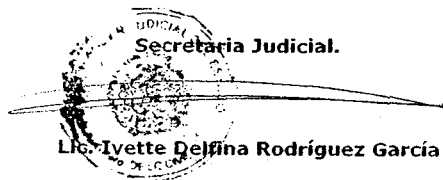
como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarcará del quince de diciembre de dos mil once al dos de enero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Siete** días del mes de **Diciembre de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa

Secretaría Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 017

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 746/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido MARIA ESPERANZA MÉNDEZ MÉNDEZ en contra de VÍCTOR MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARIA GUADALUPE LUNA VELAZQUEZ con fecha once de diciembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado MOISÉS BARILLAS TORRUCO, abogado patrono de la parte accionante, con su escrito de cuenta, mediante el cual un avalúo practicado por el ingeniero CARLOS ALBERTO POZO VIDAL, perito valuador autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, respecto del predio dado en garantía hipotecaria en esta causa, donde se le fija como valor comercial al inmueble la cantidad de \$713,500.00 (SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL 00/100), por lo que en virtud de lo previsto por el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tomando en cuenta que ninguna de las partes exhibió avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del numeral citado, se toma como base para el remate el primero en tiempo, es decir el avalúo presentado por la parte ejecutante, teniéndosele a la ejecutada por conforme con el mismo.

Segundo. Así pues y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo cuarto de la sentencia definitiva del doce de febrero de dos mil ocho, en términos de los numerales 383, 384, 385 y demás relativos y aplicables del Código en la materia, se procede a su ejecución.

Tercero. Ahora, de conformidad con el artículo 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la parte ejecutante exhibió certificado del Registro Público en el que consta los gravámenes del predio hipotecado, mismo que se encuentra visible a foja setenta y seis de autos.

Cuarto. Como lo solicita el licenciado MOISÉS BARILLAS TORRUCO, abogado patrono de la ejecutante MARIA ESPERANZA MÉNDEZ MÉNDEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 427, 433, 434, 435 y 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción de casa habitación marcado como lote número 11 manzana 12 ubicado en la calle número 8 de la colonia Gustavo de la Fuente Dorantes de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco; mismo que tiene una superficie 208.21 metros cuadrados DOSCIENTOS OCHO METROS, VEINTIÚN CENTÍMETROS CUADRADOS que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 12.50 metros con calle número 8; al sur: 12.50 metros con lote número 6; al este: 16.80 metros con lote número 12; y al oeste: 16.66 metros con calle sin nombre, con una superficie construida destinada a casa habitación de 88.64 metros cuadrados este predio se encuentra amparado con la escritura Pública No. 14785 de fecha 24 de diciembre del año 1993, documento que fue pasado en el protocolo ante la notaría pública No. 13, con residencia en la capital del estado, fue inscrito con fecha 17 de mayo de 1994, bajo el número 712 del libro de entradas quedando afectado por dicho acto el predio No. 35939 folio 187 del libro mayor volumen 148.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$713,500.00 (SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el rematé, y es postura legal la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo.

Quinto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto. Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la Ley Adjetiva en vigor, anúnciese en forma legal la venta del citado bien inmueble, publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad en convocatoria de postores; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a las partes que el nuevo titular de este juzgado es el licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en sustitución de la licenciada LORENA DENIS TRINIDAD.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 016

**TRANSPORTACION TERRESTRE EN PUERTOS Y AEROPUERTOS****CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL ARTICULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE C O N V O C A, A LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "TRANSPORTACION TERRESTRE EN PUERTOS Y AEROPUERTOS", S.A. DE C.V., PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE DEBERA CELEBRARSE EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN LA AVENIDA A. CESAR SANDINO NO. 767 ALTOS DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2013 A LAS 11:00 HORAS, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
2. DESIGNACION DE DOS ESCRUTADORES.
3. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL PRESIDENTE DE ESTAR O NO LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.
4. INFORME DE LA SITUACION LEGAL DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "TRANSPORTACION TERRESTRE EN PUERTOS Y AEROPUERTOS", S.A. DE C.V., POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
5. REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.
6. VENTA Y CESION DE ACCIONES.
7. INGRESO DE SOCIOS.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. DESIGNACION DEL DELEGADO QUE DEBERA ACUDIR ANTE NOTARIO A PROTOCOLIZAR EL ACTA.
10. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, PREVIA REDACCION, LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE ENERO DEL 2013.


C. JUDITH RAFAELA ZA VALETA VARGAS.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

No. 015

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis/3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ciudadana MIRIAM CARRILLO RODRÍGUEZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante el auto de fecha seis de julio de dos mil doce, dentro del término legalmente concedido, como se advierte del cómputo que antecede, mediante el cual exhibe tres traslados; en consecuencia se procede a darle entrada a su demanda de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene a la ciudadana MIRIAM CARILLO RODRIGUEZ; con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Una constancia de posesión de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; Una constancia de residencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; Un recibo de pago de impuesto predial; Un escrito de solicitud de certificado negativo; Un recibo de ingresos; Una manifestación catastral; Una notificación catastral; Un plano; Un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veinte de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin numero de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad del puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 25.00 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Sureste en 8.50 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Suroeste, en 25.00 metros con propiedad de la suscrita Miriam Carrillo Rodríguez; y Al Noroeste 8.50 metros con calle Melchor Ocampo

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **250/2012**, dese aviso de

su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida **MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 25.00 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Sureste en 8.50 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Suroeste, en 25.00 metros con propiedad de la suscrita Miriam Carrillo Rodríguez; y Al Noroeste 8.50 metros con calle Melchor Ocampo

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **ELIZABETH CARRILLO**, con domicilio en calle Ignacio Mejía número 402, casi esquina con Melchor Ocampo, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad.

2.- **MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ**, con domicilio en calle Ignacio Mejía número 402 casi esquina con Melchor Ocampo, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho ubicado en calle Independencia número 206, entre Allende y Morelos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes y revisar el expediente a los licenciados **ABNER HERNANDEZ DOMÍNGUEZ** y **JAVIER AGUILAR CANDELERO**, nombrando como su abogado al primero de los citados, y al efecto es de decirsele que para que dicho nombramiento surtas efectos legales conducentes deberá tener debidamente inscrita su cédula

profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.



CENTLA

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES

No. 003

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 438/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTÍN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE, en calidad de deudor y garante hipotecario, así como a la ciudadana MARÍA TERESA DE JESÚS VELASCO ALANIS, en su carácter de obligada solidaria, en treinta de noviembre de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, con el que exhibe copias certificadas de la resolución y auto de ejecutoria pronunciadas por el Juez Segundo de Distrito de Coahuila de Zaragoza, Veracruz y Juez Tercero del Estado de Tabasco, donde la justicia federal amparó y protegió a Martín Francisco Mari de la Fuente, contra el auto que reclamó de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declarando ilegal el procedimiento de remate con adjudicación a favor de Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., a través de su representante legal sobre el mismo bien inmueble sobre el que se ventila ésta litis- sustanciado ante el Juzgado Primero Civil de Comalcalco, Tabasco, en el expediente 669/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de Martín Francisco Mari de la Fuente; documental que se agrega a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. No obstante del proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, en razón del punto anterior y como lo solicita el ocurso, téngase por exhibido el certificado de libertad de gravamen de fecha treinta de agosto de dos mil doce, expedido por la Directora del Instituto Registral en Comalcalco, Tabasco, que corre agregado en autos a foja 414 de autos, del que se advierte como acreedor reembargante en éste asunto a Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., quien también es ejecutante en éste asunto.

TERCERO. De igual forma, téngase por exhibido el avalúo original del bien inmueble motivo de éste asunto, realizado por el perito del ejecutante Julio César Castillo Castillo, visible de foja 415 a la 424 de autos-, dentro del término que señala el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor al momento de la presentación de la demanda, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, se tiene al apoderado de la parte ejecutante manifestando en su carácter de acreedor reembargante, su conformidad con el avalúo en comento.

CUARTO. De igual forma, el apoderado legal de la parte ejecutante solicita se saque a remate el bien inmueble sujeto a ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de ésta solicitud, resulta necesario proveer respecto el avalúo que corre agregado en autos.

En este sentido, advirtiéndose que los ejecutados MARTÍN FRANCISCO DE LA FUENTE y MARÍA TERESA DE JESÚS VELASCO ALANIS, no exhibieron avalúo del bien inmueble materia de ejecución, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que fue ejecutable la sentencia dictada en autos; de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se entiende que se encuentran conformes con el avalúo exhibido por la parte actora, que corre agregado en el expediente en que se actúa.

Bajo esa tesitura, se aprueba el avalúo de fecha diez de septiembre de dos mil doce, emitido por el perito del ejecutante Julio César Castillo Castillo, para efectos de proceder al trámite de la venta judicial solicitada por el ocurso.

QUINTO. De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se señala las **DIEZ HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble que se ubica según el documento base de la acción en *calle Sánchez Mármol de Comalcalco, Tabasco (según el perito del ejecutante, en calle Sánchez Mármol esquina con calle Malinche de Comalcalco, Tabasco)* con superficie de 75.00 (setenta y cinco) metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: doce metros, cincuenta centímetros con propiedad de Elena Rosado.

Al Sur: doce metros, cincuenta centímetros con calle Malinche

Al Este: seis metros con calle Sánchez Mármol.

Al Oeste: seis metros con Manuel A. Mari.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$253,600.00** (doscientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

SEXTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SÉPTIMO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta localidad y de Comalcalco, Tabasco; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

OCTAVO. Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de éste Juzgado, de conformidad con los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil aplicable al caso, gírese

exhorto al Juez (a) Civil en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de este municipio, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Cuarto Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Queda por conducto del ejecutante el trámite y entrega del exhorto en cuestión, conforme al dispositivo legal 144 fracción III del mismo ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. Se tiene al ejecutante (también acreedor reembargante en éste asunto) señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 5, sin número, ranchería Anacleto Canabal, primera sección, Centro, Tabasco; autorizando para tales efectos a las personas citadas en el escrito de cuenta; lo anterior, de conformidad con el artículo 138 del Código de la materia.

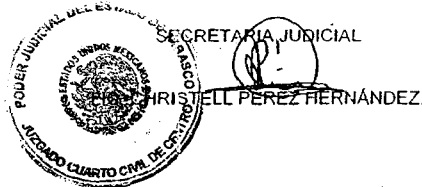
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 001

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el **expediente 477/2008**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la sociedad mercantil Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V. en contra de Germán Estuardo Porras Aguilar y María de Lourdes Aguilar Contreras, en veintiséis de Noviembre del dos mil doce, se dictó un proveído que establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen y un avalúo actualizado, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

Segundo.- Como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 433, 434, 435, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano, ubicado en la Avenida Oriente 16 (dieciséis) número 411 (cuatrocientos once) de la Colonia Centro de la Ciudad de Orizaba, Veracruz, constante de una superficie de 184.80 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros cuarenta centímetros) con calle Oriente no. 16; al Sur en 8.40 m (ocho metros cuarenta centímetros) con via del Ferrocarril Mexicano; al Oriente, en 22.00 m (veintidós metros) con Enrique Aguilar Contreras; y al Poniente en 22.00 m (veintidós metros) con Jovita Aguilar Contreras. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número doce mil setecientos doce del volumen septuagésimo séptimo tomo noveno, de fecha veintiocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba Veracruz, con fecha dieciocho de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 989, sección primera a fojas 12856 a 12859, del tomo XX de asección. Propiedad de María de Lourdes Aguilar Contreras, y como usufructuaria la señora Ignacia Contreras Mier y Terán, al cual según avalúo actualizado se le asigna un valor comercial de \$636,120.00 (seiscientos treinta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional) que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

Además se ordena fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo se ordena fijar edictos en la ciudad de Orizaba Veracruz, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día dieciocho de Febrero de Dos mil trece, en virtud del segundo periodo vacacional.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Tribunal Superior de Justicia--

del Estado de Veracruz, ubicado en Xalapa de Enriquez Veracruz, para que éste a su vez lo remita al Juez competente de Orizaba, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocando a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por nueve días más por razón de la distancia, acorde a lo previsto por la fracción V del artículo 433 de la ley en cita.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

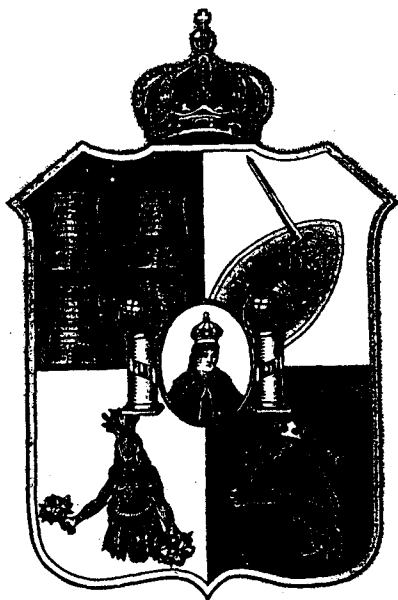
Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publique la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los tres de diciembre del dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.-----

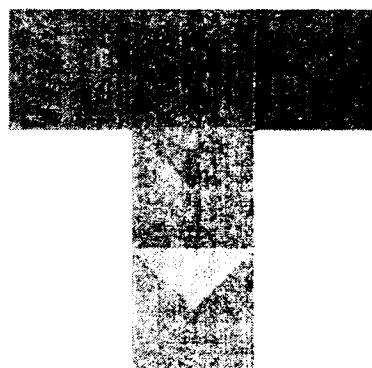
**La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2008.....	1
No.- 022	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 436/2009.....	3
No.- 021	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 241/2009.....	4
No.- 023	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 835/2009.....	5
No.- 019	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 120/2009.....	6
No.- 017	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 746/2007.....	8
No.- 016	CONVOCATORIA. TRANSPORTACIÓN TERRESTRE EN PUERTOS Y AEROPUERTOS.....	9
No.- 015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2012.....	10
No.- 003	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 438/2008.....	12
No.- 001	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 477/2008.....	13
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.